

ASISTENCIA A MUNICIPIOS INFORMA

Visite nuestra web: <http://www.dipgra.es/seccion/AsistenciaMunicipios/>

1

• DISPOSICIONES PUBLICADAS EN LOS BOLETINES OFICIALES.

2

• NOVEDADES EN LA OFICINA VIRTUAL DE ENTIDADES LOCALES DEL MINISTERIO DE HACIENDA.

3

• PRESENTACIÓN JORNADA CAMINOS RURALES

4

• EL TRIBUNAL SUPREMO SE PRONUNCIA SOBRE LA ESTABILIZACIÓN

5

• COMUNICACIONES DE LA DIPUTACIÓN

6

• FIRMA DE ADENDAS Y ACUERDOS DE CONCERTACIÓN

7

• PREGÚNTALE A CLARA

8

• SOLICITUD AL MINISTERIO DE HACIENDA DE COMPENSACIÓN DE BENEFICIOS FISCALES DE COOPERATIVAS

Estimado/a Sr./a:

Le damos cuenta de una serie de novedades que pueden ser de interés para las Entidades Locales.

1. Durante la primera quincena del mes de noviembre de 2022, han sido publicadas las siguientes **DISPOSICIONES EN LOS BOLETINES OFICIALES:**

- Real Decreto 922/2022, de 31 de octubre, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a diversas fundaciones, entidades de ámbito local y asociaciones para la puesta en marcha de acciones culturales.

<https://www.boe.es/boe/dias/2022/11/01/pdfs/BOE-A-2022-17838.pdf>

- Orden PCM/1047/2022, de 1 de noviembre, por la que se aprueba y se publica el procedimiento de valoración de los puestos de trabajo previsto en el Real Decreto 902/2020, de 13 de octubre, de igualdad retributiva entre mujeres y hombres

<https://www.boe.es/boe/dias/2022/11/03/pdfs/BOE-A-2022-18040.pdf>

- Resolución de 28 de octubre de 2022, de la Secretaría General de Administración Local, por la que se declara un nuevo crédito disponible para la convocatoria de subvenciones aprobada por Resolución de 12 de abril de 2022, de la Dirección General de Administración Local, por la que se convocan para 2022 las subvenciones previstas en la Orden de 18 de mayo de 2017, de la Consejería de Presidencia y Administración Local, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, a Entidades Locales para afrontar necesidades surgidas de situaciones de emergencia o catástrofe, dentro del Plan de Cooperación Municipal.

https://www.juntadeandalucia.es/eboja/2022/212/BOJA22-212-00002-17392-01_00270630.pdf

- Resolución de 3 de noviembre de 2022, del Congreso de los Diputados, por la que se ordena la publicación del Acuerdo de convalidación del Real Decreto-ley 18/2022, de 18 de octubre, por el que se aprueban medidas de refuerzo de la protección de los consumidores de energía y de contribución a la reducción del consumo de gas natural en aplicación del "Plan + seguridad para tu energía (+SE)", así como medidas en materia de retribuciones del personal al servicio del sector público y de protección de las personas trabajadoras agrarias eventuales afectadas por la sequía.

<https://www.boe.es/boe/dias/2022/11/08/pdfs/BOE-A-2022-18252.pdf>

- Resolución de 8 de noviembre de 2022, de la Secretaría General del Tesoro y Financiación Internacional, por la que se actualiza el Anexo 1 incluido en la Resolución de 4 de julio de 2017, de la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera, por la que se define el principio de prudencia financiera aplicable a las operaciones de endeudamiento y derivados de las comunidades autónomas y entidades locales.

<https://www.boe.es/boe/dias/2022/11/09/pdfs/BOE-A-2022-18347.pdf>

- Decreto del Presidente 16/2022, de 3 de noviembre, por el que se modifica el Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías.

https://www.juntadeandalucia.es/eboja/2022/215/BOJA22-215-00002-17722-01_00270969.pdf

- Orden HFP/1070/2022, de 8 de noviembre, por la que se establece la relación de otros materiales cuyo incremento de coste deberá tenerse en cuenta a efectos de la revisión excepcional de precios de los contratos de obras prevista en el Real Decreto-ley 3/2022, de 1 de marzo.

<https://www.boe.es/boe/dias/2022/11/10/pdfs/BOE-A-2022-18445.pdf>

- Resolución de 2 de noviembre de 2022, de la Secretaría de Estado de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, por la que se publica el Acuerdo de la Conferencia Nacional de Transportes de 5 de noviembre de 2021, por el que se fijan los criterios de distribución territorial de créditos presupuestarios de los ejercicios 2021 y 2022, así como la distribución de los correspondientes al ejercicio de 2021, para la financiación de actuaciones de inversión en el marco de los Componentes 1 "Plan de choque de movilidad sostenible, segura y conectada en entornos urbanos y metropolitanos" y 6 "Movilidad sostenible, segura y conectada" del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

<https://www.boe.es/boe/dias/2022/11/10/pdfs/BOE-A-2022-18446.pdf>

- Orden TED/1071/2022, de 8 de noviembre, por la que se establecen las bases reguladoras para los programas de concesión de ayudas a la inversión en la repotenciación de instalaciones eólicas, en la renovación tecnológica y medioambiental de minicentrales hidroeléctricas de hasta 10 MW y en instalaciones innovadoras de reciclaje de palas de aerogeneradores, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea, NextGenerationEU (Programas Repotenciación Circular).

<https://www.boe.es/boe/dias/2022/11/10/pdfs/BOE-A-2022-18449.pdf>

- Decreto 541/2022, de 8 de noviembre, por el que se declara oficialmente el 4 de diciembre Día de la Bandera de Andalucía.

https://www.juntadeandalucia.es/eboja/2022/217/BOJA22-217-00002-17907-01_00271149.pdf

- Decreto 542/2022, de 8 de noviembre, por el que se crean y regulan la Comisión Autónoma y las Comisiones Provinciales para la Coordinación Sociosanitaria de Andalucía.

https://www.juntadeandalucia.es/eboja/2022/217/BOJA22-217-00009-17917-01_00271153.pdf

- Ley 1/2022, de 12 de julio, de mejora de la gestión del ciclo integral del agua.

<https://www.boe.es/boe/dias/2022/11/14/pdfs/BOE-A-2022-18599.pdf>

Diputación de Granada. Presidencia.- Subvenciones destinadas a gastos corrientes para municipios y entidades locales autónomas con agrupaciones de Protección Civil.

<https://bop2.dipgra.es/opencms/opencms/portal/DescargaPDFBoletin?fecha=15/11/2022>

2. Novedades en la **OFICINA VIRTUAL DE ENTIDADES LOCALES** del Ministerio de Hacienda.

- [14/11/2022] [Puesta en marcha de la importación de datos de ejecución trimestral del presupuesto de la EELL en XML para el ejercicio 2023. Nota técnica.](#)
- [11/11/2022] [Distribución de tributos locales de gestión centralizada 2022. Canon Telefónica 3er Trimestre 2022.](#)
- [07/11/2022] [Abierta la aplicación COMEX 2023 para el envío del proyecto o prórroga de Presupuesto para informe previo, preceptivo y vinculante del MINHAFP.](#) Plazo de apertura: desde el 7 de noviembre de 2022 hasta el 30 de septiembre de 2023.
- [07/11/2022] [Abierta la aplicación Plan de Tesorería Medida 5 ACDGAE para actualizar las medidas del año 2023.](#) Plazo de apertura: desde el 7 de noviembre hasta el 7 de diciembre de 2022.

3. PRESENTACIÓN JORNADA CAMINOS RURALES.

Se puede descargar en nuestra página web la presentación de la Jornada sobre Inventarios de Caminos Rurales y Fincas Rústicas:

<https://www.dipgra.es/contenidos/actualidad/>

4. EL TRIBUNAL SUPREMO SE PRONUNCIA SOBRE LA ESTABILIZACIÓN

Una reciente sentencia el Tribunal Supremo, de 18 de octubre de 2022, analiza la posibilidad de más puntos en el concurso por experiencia en la Administración que oferta la plaza que en otros, ratificando los criterios que hemos difundido desde esta Delegación.

La sentencia centra el problema: "Y, sentado este punto de partida, se trata de saber si está justificado o no, supuesto el ejercicio de las mismas funciones por todos los aspirantes (...)

que el desempeño del puesto de trabajo incluido en la convocatoria deba implicar, por esa sola circunstancia, una valoración doble respecto de la que recibe el desempeño de otro con el mismo contenido funcional pero no incluido en la convocatoria”.

Concluyendo: "Ninguna razón se ha dado por la Diputación Provincial de Málaga para justificar tal disparidad establecida en las bases. Tampoco puede deducirse del conjunto del expediente y de las actuaciones el motivo por el que el mismo trabajo deba valorarse de tan diferente manera cuando de lo que se trata es de apreciar la experiencia, o sea los servicios prestados. A falta de la imprescindible explicación e, insistimos, aun dando por cierto que, además del recurrente, los dos recurridos que vieron amortizadas sus plazas, ejercieron continuamente funciones de guarda, debemos concluir que el distinto trato dado a uno y a otros carece de justificación objetiva y razonable y, por tanto, incurre en la vulneración del artículo 23.2 de la Constitución y, en relación con él, de su artículo 103.3.

Por tanto, debemos anular la sentencia de la Sección Segunda de la Sala de Málaga y, atendiendo a la pretensión principal del recurrente en este litigio, debemos estimar el recurso de apelación del Sr. Rubén, anular también la sentencia del Juzgado y estimar el recurso contencioso-administrativo.”

Luego, siguiendo la interpretación que de esta sentencia hace el magistrado de lo contencioso JR Chaves (<https://delajusticia.com/2022/11/04/el-ts-aclara-la-impugnacion-indirecta-de-convocatorias-y-la-valoracion-diferenciada-de-la-experiencia/>) concluimos lo siguiente: “Si existen convocatorias de consolidación o de concurso-oposición para cubrir plazas o puestos públicos, si se pretende valorar con mayor puntuación los servicios prestados en una Administración que en otra, o en un Servicio que en otro, o en una época que en otra, tendrá la administración convocante la CARGA DE JUSTIFICARLO Y MOTIVARLO (1), y lógicamente tendrá que explicar o razonar LA RELEVANCIA DE LA DIFERENCIA (2) y en qué medida deba corresponderse con UNA CONCRETA SOBREVALORACIÓN O MINUSVALORACIÓN (3).

5. COMUNICACIONES DE LA DIPUTACIÓN

En la nota informativa de la primera quincena de abril ya hicimos una comunicación sobre las notificaciones a la Diputación mediante comparecencia en la sede electrónica municipal.

Ahora vamos a tratar de las comunicaciones y notificaciones que puede hacer la Diputación a los ayuntamientos a través de su propia sede.

1.- Cuando se trata de notificaciones individuales o colectivas en expedientes administrativos, recibirán en el correo electrónico asociado el siguiente mensaje:

De acuerdo con el Art. 41 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, se hace saber la existencia de notificaciones en la Sede Electrónica de Diputación de Granada, organismo tramitador XXXX.

Procedimiento: Presentación de escritos

Expediente: 2022/PES_01/xxxxxx

Estado del expediente:

Transcurridos 10 días naturales, la notificación se entenderá realizada.

Por favor no responda a este email. La información anterior le ha sido remitida a título meramente informativo.

En estos casos el ayuntamiento debe acudir a la sede electrónica de la Diputación, a través de su página web o directamente a través del enlace <https://sede.dipgra.es/opencms/opencms/sede> y entrar en “carpeta ciudadana” por cualquier de los medios previstos en la sede (Cl@ve, certificado digital o usuario y contraseña) y acceder a la sección de mis notificaciones, pestaña pendientes. Debe cumplimentar los distintos pasos del proceso, hasta que le aparezca al recibí de la notificación.

Debe recordarse que, de acuerdo con el artículo 43 de la LPACAP:

2. Las notificaciones por medios electrónicos se entenderán practicadas en el momento en que se produzca el acceso a su contenido.

Cuando la notificación por medios electrónicos sea de carácter obligatorio, o haya sido expresamente elegida por el interesado, se entenderá rechazada cuando hayan transcurrido diez días naturales desde la puesta a disposición de la notificación sin que se acceda a su contenido.

3. Se entenderá cumplida la obligación a la que se refiere el artículo 40.4 con la puesta a disposición de la notificación en la sede electrónica de la Administración u Organismo actuante o en la dirección electrónica habilitada única.

Cuando el ayuntamiento rechace la notificación se dará por efectuado el trámite y se continuará el procedimiento (art. 41.5 LPACAP), en ese caso, aA la Diputación le quedará constancia de si ex expediente ha sido abierto o no.

2.- Cuando la Diputación realice una comunicación, que tenga el carácter de notificación (publicación en sede), recibirán un correo con el siguiente contenido:

Mediante el presente, se pone en su conocimiento la existencia de un nuevo documento a su disposición en la Sede Electrónica de Diputación de Granada, expediente 2022/PES_01/025390.

Por favor, no responda a este email. La información anterior le ha sido remitida a título meramente informativo.

En estos casos el ayuntamiento debe acudir a la sede electrónica de la Diputación, a través de su página web o directamente a través del enlace <https://sede.dipgra.es/opencms/opencms/sede> y entrar en “carpeta ciudadana” por cualquier de los medios previstos en la sede (Cl@ve, certificado digital o usuario y contraseña) y acceder al expediente indicado en el correo recibido. Debe cumplimentar los distintos pasos del proceso, hasta que le aparezca al recibí de la notificación.

Dentro de la sede electrónica, en la opción Servicios -> Ayuda para la presentación telemática, encontrarán un guion con los pasos a seguir para la recepción de notificaciones (punto 5) y para la consulta y/o incorporación de documentación dentro de un expediente (punto 4). El enlace a esta guía es el siguiente: Ayuda Presentación Telemática (dipgra.es)

Este procedimiento lo utilizamos para la comunicación de jornadas, encuentros u otras informaciones que no requieran de una notificación fehaciente. A nosotros no nos quedará constancia de quien ha abierto y quien no el expediente, pero sí sabremos que ha sido depositado en la carpeta de ciudadana de cada ayuntamiento, por lo que consideraremos cumplida nuestra obligación.

Por todo ello, es de particular importancia que verifiquen que el correo electrónico asociado a la sede electrónica de la Diputación es un correo válido y que se recibe por el personal adecuado.

6. FIRMA DE ADENDAS Y ACUERDOS DE CONCERTACIÓN

A partir del próximo proceso de concertación (2024-2025), los convenios y las adendas sólo podrán firmarse en el Portafirmas de la Diputación, para lo cual no deben descargarse ninguna aplicación, sino que accederán al mismo mediante el enlace que les facilitaremos. Ahora bien, para poder firmar es necesario que estén registrados ante la Diputación como representantes de la entidad local, para lo cual deberán remitirnos la siguiente información: NIF del alcalde o alcaldesa, nombre completo del alcalde o alcaldesa, cargo de la persona firmante (Alcalde/representante del ayuntamiento/E.L.A. xxx) y dirección de correo electrónico para la notificación de documentación pendiente de firma, a la siguiente dirección: oficinaconcertación@dipgra.es

En el caso de que tras las elecciones municipales cambiara el alcalde, deberá enviarse la acreditación del nuevo.

7. PREGÚNTALE A CLARA

Se han incluido dos nuevos tipos de consulta en la plataforma CLARA, una sobre Transparencia, que estará a cargo de la responsable de Transparencia de la Diputación (Yolanda Calvo Gámez), y otra sobre concertación, a cargo de la secretaria de la oficina de concertación (Elena Valenzuela Poyatos).

Recordamos que se puede acceder a la plataforma CLARA a través de nuestra página web, o directamente a través del siguiente enlace: <https://clara.dipgra.es/public/index.php/login>

8. SOLICITUD AL MINISTERIO DE HACIENDA DE COMPENSACIÓN DE BENEFICIOS FISCALES DE COOPERATIVAS.

Como hemos venido informando, en la plataforma AUTORIZA se mantiene abierta la aplicación COTRIL, a través de la cual aquellos municipios donde radiquen Cooperativas que se beneficien de bonificaciones en el I.B.I. o en el I.A.E. pueden solicitar al Ministerio de Hacienda su compensación.

Hasta el momento han sido varios los municipios de la provincia que han presentado la solicitud correspondiente. Nos ponemos a disposición de los que aún no lo hayan hecho para asesorarles en el procedimiento. Pueden solicitarlo a través de la plataforma CLARA, remitiendo consulta a la Unidad Económica.

Granada a 16 de noviembre de 2022

EL DIPUTADO DELEGADO DE ASISTENCIA A MUNICIPIOS

Fdo. Juan Antonio Palomino Molina

C/ Periodista Barrios Talavera, 1. 18071 Granada. Tel. 958 24 77 46 - infomunicipios@dipgra.es